



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114-2021-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre 2021.

VISTO:

El expediente administrativo N° 181-2021 de fecha 06 de enero 2021, que contiene la Carta N° 002-2021-A/MDH/HVCA., del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, quien remite el Esquema de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Huayllahuara 2020-2029, Provincia y Región Huancavelica, solicitando su aprobación respectiva; Informe N° 154-2021-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., de fecha 20 de setiembre 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial; Informe N° 551-2021-GINPLAT/MPH., de fecha 21 de setiembre 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial; Opinión Legal N° 411-2021-GAJ/MPH., de fecha 24 de setiembre 2021, de la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 004-2021/CAIPT-MP-HVCA., de fecha 27 de octubre 2021, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que dictamina la opinión favorable a la solicitud de aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Huayllahuara, Provincia y Región de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 4° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 42.1, 42.2 y 43.3 del artículo 42° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización en el SINCEP; se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo urbano, incluyendo las áreas urbanizables; además forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico - espacial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2020/MDH., de fecha 16 de diciembre del 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, acuerdan elevar, el Informe Final del "Esquema de Ordenamiento Urbano de Huayllahuara 2020-2029" a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, revisado el expediente administrativo respecto a la propuesta de formulación del Esquema de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica 2020-2029, la misma que está enmarcada a las normativas invocadas en el considerando que antecede, y habiendo cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y con el proceso de plazo de aprobación según el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA; por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 154-2021-SGPUOT-GINPLAT/MPH., deriva el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para ser elevado a sesión de concejo para su aprobación correspondiente y que debe ser aprobado por el Concejo Municipal bajo Ordenanza Municipal; y mediante Informe N° 551-2021-GINPLAT., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite la documentación respectiva a la Gerencia Municipal y este a su vez



remite a la Sub Gerencia de Secretaría General Gestión, para que remita a la Comisión correspondiente del Concejo Municipal;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 004-2021/CAIPT-MP-HVCA., de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que dictamina emitir la opinión favorable a la solicitud de aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Huayllahuara, Provincia y Región Huancavelica;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al numeral 5 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre 2021, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE HUAYLLAHUARA, DISTRITO DE HUAYLLAHUARA, PROVINCIA HUANCVELICA, REGIÓN HUANCVELICA 2020 - 2029

Artículo Primero.- APROBAR, el Esquema de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia Huancavelica, Región Huancavelica 2020 - 2029, que forma parte de la presente Ordenanza, cuyo contenido se detalla de la siguiente forma:

- Diagnóstico de Esquema de Ordenamiento Urbano (Planos y Memoria Descriptiva).
- Propuesta de Esquema de Ordenamiento Urbano (Planos y Memoria Descriptiva).
 - ✓ La clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas.
 - ✓ El Esquema de Zonificación y Vías Primarias, incluyendo la localización y dimensionamiento del equipamiento de recreación, salud, educación, y otros usos.
 - ✓ La Clasificación Vial establecida en el RNE para las vías primarias: Expresas, arteriales y colectoras, se aplica según corresponda.
 - ✓ Las medidas de prevención y reducción de riesgo, así como para la recuperación, conservación y defensa del medio ambiente.
 - ✓ El Programa de Inversiones Urbanas e identificación de oportunidades de negocios.
- Acuerdo de Concejo Distrital aprobatorio del EU.
- Acta de talleres realizados con la población.
- Acta de publicación de la propuesta.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda Ordenanza Municipal y demás disposiciones que se oponga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en los paneles de publicación de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, que la parte interesada ha realizado los pagos de los derechos correspondientes conforme al TUPA vigente (S/ 500.00 Recibo N° 0000025619), para recabar el Esquema de Ordenamiento Urbano aprobado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a los demás órganos estructurados de la Institución, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Huayllahuara, con las formalidades establecidas por Ley para los fines consiguientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERO.- ESTABLECER, que el Esquema de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia y Región Huancavelica 2020 - 2029, aprobado por la presente Ordenanza, deja a salvo el derecho de titulares colindantes en el caso que existiera conflictos de colindancia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.
Municipalidad Distrital de Huayllahuara.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

